

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DROGAS LICEO INDUSTRIAL DE ELECTROTÉCNIA RAMÓN BARROS LUCO

Considerando la misión de nuestra Red de Liceos, se hace necesario multiplicar los esfuerzos vinculados a la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, por ello durante el primer semestre del año 2017 se elabora colaborativamente la 1° Política de Prevención del consumo de drogas y alcohol, con representación de todos los estamentos de la Comunidad Escolar.

Los principios preventivos que se establecen en la presente Política, entregan un marco valórico que orienta el abordaje del fenómeno del consumo de drogas y alcohol dentro del establecimiento educacional:

1. Entregar apoyo continuo y permanente para la realización de estrategias Preventivas vinculadas al consumo de alcohol y drogas,
2. Apoyar continuamente a los estudiantes a mantener una vida saludable.
3. Proporcionar un ambiente de confianza y seguridad en el que los estudiantes se sientan libres de exponer sus dudas y encontrar refugio en los docentes.
4. Mostrar a la comunidad educativa como un lugar que entrega a sus estudiantes acogida y espíritu de hogar.
5. Buscar espacios de capacitación vinculados a la prevención del consumo de drogas y alcohol a todos los integrantes la comunidad escolar.
6. Declarar la importancia de fomentar la integración familia-escuela como factor protector.
7. Anhelar la valorización del establecimiento educacional como un espacio saludable y libre de drogas.
8. Comprometer sus esfuerzos en la pronta detección de problemáticas de consumo de drogas y alcohol, y así como un adecuado acompañamiento.
9. Resguardar la confidencialidad de los casos de consumo que sean detectados dentro de la comunidad, velando por la no discriminación y estigmatización de los estudiantes y sus familias.

Asimismo, establece normativas y regulaciones sobre el consumo y tráfico de sustancias lícitas e ilícitas, en base al marco legal existente en nuestro país y a las especificaciones establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar vigente:

DROGAS LÍCITAS

- ✓ Está prohibido ingresar al establecimiento bajo los efectos del alcohol, así como también el porte, tráfico y consumo de alcohol al interior del establecimiento o donde los funcionarios y/o estudiantes estén en representatividad del colegio.
- ✓ Se prohíbe la comercialización, oferta, distribución o entrega a título gratuito de tabaco a personas menores de 18 años de edad.
- ✓ Se prohíbe fumar tabaco en espacios cerrados o abiertos, que correspondan a dependencias del establecimiento de educación.
- ✓ No se permitirá fumar cigarrillos dentro o en las cercanías del establecimiento o en sus calles de acceso, u otro lugar vistiendo el uniforme del colegio.
- ✓ Está prohibido el porte, tráfico y consumo de medicamentos psicotrópicos al interior del establecimiento o donde los funcionarios y/o estudiantes estén en representatividad del colegio, a menos que exista una prescripción médica que recomiende el uso del medicamento.

DROGAS ILÍCITAS:

- ✓ No se permitirá la posesión, venta, consumo, porte, manipulación y/o distribución de drogas ilícitas.
- ✓ Cualquier funcionario del establecimiento educacional que no dé el aviso a la autoridad correspondiente, tolere o permita el tráfico o consumo de droga deberá ser sancionado, de acuerdo a la normativa vigente.
- ✓ Todo funcionario de este establecimiento, que en razón de su cargo tome conocimiento de algún delito deberá informar a Rectoría, acorde a lo estipulado en el protocolo correspondiente.
- ✓ No se permitirá la asistencia y/o permanencia en el establecimiento de ninguno de los integrantes de la comunidad educativa, en los que se evidencie consumo tanto de drogas ilícitas, como lícitas sin prescripción médica.

¡NUESTRO MAYOR INTERÉS ES VELAR POR LOS PROYECTOS DE VIDA DE NUESTROS ESTUDIANTES!

SUMÁTE A LA CULTURA PREVENTIVA!!!